



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0046475/2017

CÓRDOBA, 28 SEP 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María del Rosario MARTINEZ LOMBARDI, Legajo 40966441; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Camila del Milagro SANCHEZ MARTINEZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial.

Que la RHCD 68/2017 posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María del Rosario MARTINEZ LOMBARDI, Legajo 40966441, desde el 13 de septiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial.

MATÍAS A. BREIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0046475/2017

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 14 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1594

Lic. MATIAS A. BREIZIK^{rs}
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA